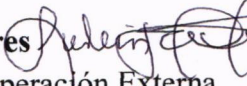


MEMORANDO
No. SEDH-DCE-0242-2019

Para: **Abog. Ezel Obed Hernández**
Oficial de Transparencia

De: **Lic. Lurbin Flores** 
Directora de Cooperación Externa 

Asunto: **INFORMACIÓN PORTAL TRANSPARENCIA**

Fecha: 11 noviembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta al memorando No. SEDH-UTAIP-196-2019 referente a la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública, **para el mes de octubre 2019.**

Al respecto, se detalla lo siguiente:

- Compras menores por medio del portal de Honducompras
Al respecto, se remite la matriz de órdenes de compra efectuadas en el mes de octubre con fondos de ACNUR. Asimismo, dicho proceso no se realizó por medio de HONDUCOMPRAS, por la naturaleza del mismo, es por ello que se realizó el procedimiento de cotizaciones por el monto total del mismo, adjudicándose al menor postor.
- **En relación con procesos de licitación públicas y/o privadas iniciadas, incluyendo la descripción de las etapas:**
Referente a los procesos antes descrito en el mes de agosto del presente año, se lanzó el concurso internacional para la Evaluación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos como parte del proceso de actualización, publicándose los documentos concernientes a la etapa de elaboración, recepción de ofertas y evaluación, finalizando el mismo con la resolución emitida por la Dirección Legal, de la cual se adjunta copia.

En el mes de octubre no se realizaron:

- Compras por medio del módulo de catálogo electrónico de Honducompras.
- Contrato de consultores y asesores realizados con fondos externos.
- Transferencias recibidas de fondos externos.

Sin otro particular.
Atentamente,



RESOLUCIÓN SEDH- 002-2019

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI-SEDH-No-001-2019 PARA LA
"EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS
COMO PARTE DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN"**

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de septiembre del
año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta emitida a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil
diecinueve (2019) por el Comité Evaluador, designado para tal efecto, relacionado con el
Concurso Público Internacional CPI-SEDH-No-001-2019, para la "Evaluación del Plan
Nacional de Acción en Derechos Humanos como parte del Proceso de Actualización".

CONSIDERANDO: Que obra agregado al expediente de Concurso Público Internacional
CPI-SEDH-No-001-2019, aviso de fecha dieciocho (18) de julio del presente año. En virtud
del cual, el suscrito Secretario de Estado autoriza el inicio del proceso de Concurso
Público Internacional para la "Evaluación del Plan Nacional de Acción en Derechos
Humanos como parte del Proceso de Actualización" solicitada por esta Secretaría de
Estado, con base en la ejecución del Convenio de Cooperación entre esta Institución y la
Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GMBH).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil diecinueve
(2019), y como estaba proyectado, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.),
reunida la Comisión Evaluadora,} en las instalaciones de la Secretaría de Derechos
Humanos ubicada en el Edificio Le Sage, colonia Florencia Oeste, Boulevard Suyapa,
frente a Lama Motors/Volvo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de
Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, designados para tal
efecto, procedieron al acto de Recepción y Apertura de los sobres que contenían las ofertas
correspondientes al referido concurso, en el cual únicamente participó la Empresa ANED
CONSULTORES, como consta en el Acta de Apertura de Ofertas que corre agregada al
expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Comité Evaluador, designado por la autoridad respectiva, después de haber realizado las evaluaciones legales, concluyó lo siguiente:

a) La oferta presentada por la Empresa ANED CONSULTORES, se presentó a las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) y considerando que en el pliego de condiciones del proceso de concurso público se solicitó que dicha oferta fuera presentada a más tardar el día 26 de agosto a las diez de la mañana (10 a.m.), se determinó no abrir la oferta presentada y recomendó entregarla al oferente una vez sea notificado.

CONSIDERANDO: Que con fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Comité Evaluador recomienda al suscrito Secretario de Estado declarar fracasado el proceso en virtud que la oferta presentada no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Condiciones del proceso.

CONSIDERANDO: De conformidad al Decreto Ejecutivo No PCM-055-2017, de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se escinde el Despacho de Derechos Humanos, de la actual Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos a quien le corresponde la representación del Poder Ejecutivo en la materia de Derechos Humanos, siendo la encargada de promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos, entre otras competencias.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de contratación bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado en este proceso.

CONSIDERANDO: Que nuestra normativa jurídica vigente expresamente determina que el órgano responsable de la contratación declarará fracasado el proceso de

contratación, previo informe de la Comisión Evaluadora y dictamen de la Dirección Legal, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación o en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal emitió dictamen No. SEDH-DL-005-2019 de fecha dos (2) de septiembre del año en curso mediante el cual se emite opinión legal en el sentido que se declare fracasado el proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-SEDH-No.001-2019 "Evaluación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos como parte del Proceso de Actualización", en virtud de solamente haberse presentado una oferta, la cual según acta de apertura de oferta No. 003-2019 y la cual no fue presentada en el tiempo establecido en los términos de referencia del concurso en mención.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Decreto Ejecutivo No PCM-055-2017, de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) y con fundamento en los artículos 80, 247, 321 y 323 de la Constitución de la República; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 5, 6, 7 y 38 numeral 3 y 61 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal q), 162 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones.

RESUELVE:


PRIMERO: Declarar fracasado el Concurso Público Internacional para la "EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS COMO PARTE DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN" CPI-SEDH-001-2019", lo anterior en virtud de que la oferta presentada no se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento de aplicación y el Pliego de Condiciones del proceso.

SEGUNDO: Notificar esta resolución para su conocimiento y demás fines legales, a la Sociedad Mercantil que participó en el proceso de contratación; la cual no pone fin a la vía administrativa, teniendo el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE.-


ALBA MARCELA CASTAÑEDA BALCUERRANO
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY




JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO
ENCARGADA DE SECRETARÍA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN 097-2019

